



Resolución Directoral

Lima, 19 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 128-2023 -DG-HEP/MINSA emitido por el Director General con fecha 21 de marzo del 2023, que contiene el Oficio N° 026-SUTHEP-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias Pediátricas- SUTHEP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú del año 1993, se establece muy escuetamente el derecho fundamental de libertad sindical, la cual esta descrita de la siguiente manera: El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. (...);

Que, en conformidad a lo antes mencionado, la Declaración Universal de Derechos Humanos Artículo 23° inciso 4) establece que: *Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses*; además también el Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Artículo 8° inciso 1) establece: *Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar: (...); b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas, (...)*;

Que, la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva de las Organizaciones Sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada ley, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que corresponden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo de las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores,

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y en entidad pública, o en las organizaciones sindicales que estimen conveniente y tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9° de la ley;

Que, en el artículo 7° de la Ley N°31188, se identifica como sujetos de la Negociación Colectiva Descentralizada en el Sector Público, por parte sindical, a las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito; y, por la parte empleadora, a los representantes designados por las entidades públicas; asimismo, el inciso b) del artículo 8° de la precitada Ley, se establece que los Representantes de la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, serán los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Qué, asimismo mediante el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N°008-2022-PCM - Lineamientos para la Implementación de la Ley N°31188 de fecha 20 de enero de 2022, se señala que la representación empleadora, en la comisión negociadora en el nivel de centralizado, se encuentra conformada por los funcionarios y directivos, que el



titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el sub numeral 10.2.2 del numeral 10.2 del artículo 10° de los citados lineamientos;

Que, atendiendo a ello, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la citada norma, se visualiza que la organización sindical presentó sus propuestas de convenio colectivo ante la entidad, para una negociación colectiva; y conforme con el artículo 16° del Decreto Supremo N°008-2022-PCM, una vez recibido el proyecto de convenio colectivo la entidad procederá a la designación de los representantes que conforman la representación empleadora;

Que, por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, se delegó diversas facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2023;

Que, mediante memorando N° 128-2023 -DG-HEP/MINSA de fecha 21 de marzo de 2023, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, designa a los integrantes que conformaran el Comité de Negociación Colectiva Descentralizada 2024, disponiendo la proyección del auto resolutivo correspondiente para su formalización;

Que, en atención a lo antes señalado, corresponde proceder a la conformación de la representación empleadora y sindical, que tendrá las facultades para participar en la negociación, conciliación y practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso la convención colectiva de trabajo;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú del año 1993, la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el Decreto Supremo N°008-2022-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N.º 31188, los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional de Trabajo y en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del **“Comité de Negociación Colectiva Descentralizada 2024”** del Hospital de Emergencias Pediátricas y el SUTHEP, el cual queda conformado de la siguiente manera:

• MIEMBROS REPRESENTANTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

N°	INTEGRANTES
1	CPC. CARLOS ALBERTO SIALER UBILLUS
2	LIC. JUDITH ARGELIA PÉREZ PINTO
3	LIC. PABLO EDGAR RUIZ POZO
4	LIC. ENF. JANET SILVIA LAURENTE CARRIÓN
5	ABOG. ALEXANDER ANTONIO SALDAÑA OYOLA
6	LIC. REBECA CARRIÓN GARCÍA
7	BACH.ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOYA

• MIEMBROS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR ÉL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS-SUTHEP

N°	INTEGRANTES
1	CARLOS ERNESTO CASTILLO LÓPEZ
2	CARLOS MANUEL DE LA CRUZ JACOBO
3	JORGE ANTONIO YNOQUIO ANDONAIRE
4	FIDEL LUJÁN FARFÁN



5	FREDY MAX MACHUCA CAÑARI
6	EDILBERTO GENARO MENDOZA ORELLANA
7	LUIS ALBERTO TORO DEXTRE



Artículo 2°.- Precisar que los integrantes de la Representación Empleadora, conforme a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo N°008-2022-PCM, bajo ninguna situación, formaran parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Negociación Colectiva Descentralizada 2024, en el Hospital de Emergencias Pediátricas, designados en los Artículos 1° de la presente Resolución,

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMÁS VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/jbcs
Distribución CC:
Oficina ejecutiva de Administración
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesados
Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
Archivo.
Reg. 177/261

